

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9857 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R4 de fecha 12 de mayo de 2017, para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R4 de fecha 12 de mayo de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 12 de mayo de 2017, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 6.1- Creación de empresas de Jóvenes Agricultores
Submedida 6- Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
Convocatoria: CEJA 2016_1/R4

Antecedentes

1. Con fecha 30 de abril de 2016 se publicó en el BOIB núm. 54, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de setiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria terminó el día 30 de junio de 2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y pesquera de las Islas Baleares un total de solicitudes de ayuda.



3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
7. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria, no se aplicarán los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la cual se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control ya las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
8. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.
9. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales



de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

14. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 -2020.

15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

17. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 32 expedientes y que comienza con SERGIO COLOMAR TORRES y termina con SANDRA ROIG SANCHIS, que suma un importe total de 1.092.500,00 euros, relativa a la línea de ayuda "Creación de empresas de jóvenes agricultores."

2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.

4. Publicar la presente Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas



Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 3 de abril de 2017

El/La gestor de la línea
Jordi Company Salaverria

El/La Jefa de Sección
Lidia Alvarez Alvarez

El/Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simoner

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a 12 de mayo de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateo Ginard i Sampol

ANEXO I.2016_1_R4. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (CEJA)

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe prima(€)	Importe concedido (€)	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
					CAIB 55,92%	FEADER (1) 41,00%	AGE 3,08%		
SERGIO COLOMAR TORRES	47253568E	CEJA2016_1/054	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 meses	2019
SERGIO COLOMAR TORRES	47253568E	CEJA2016_1/054	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 meses	2020
JOAN GUTIERREZ CANTALLOPS	41574427H	CEJA2016_1/045	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 meses	2019
JOAN GUTIERREZ CANTALLOPS	41574427H	CEJA2016_1/045	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 meses	2020
SEBASTIÁN GARÍ GALMÉS	43207705C	CEJA2016_1/010	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 meses	2019
SEBASTIÁN GARÍ GALMÉS	43207705C	CEJA2016_1/010	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 meses	2020
PAU ESCALES TOUS	43112753N	CEJA2016_1/048	50.000,00	25.000,00	13.980,00	10.250,00	770,00	9 meses	2019
PAU ESCALES TOUS	43112753N	CEJA2016_1/048	50.000,00	25.000,00	13.980,00	10.250,00	770,00	9 meses	2020
CARLOS ORDINAS RAMIS	47720467K	CEJA2016_1/055	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 meses	2019
CARLOS ORDINAS RAMIS	47720467K	CEJA2016_1/055	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 meses	2020
NURIA TUR MARI	47256945H	CEJA2016_1/047	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 meses	2019
NURIA TUR MARI	47256945H	CEJA2016_1/047	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 meses	2020





ESPERANZA NADAL GALMES	43083902A	CEJA2016_1/046	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
ESPERANZA NADAL GALMES	43083902A	CEJA2016_1/046	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
IVAN COLOMAR TORRES	47253567K	CEJA2016_1/053	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2019
IVAN COLOMAR TORRES	47253567K	CEJA2016_1/053	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2020
ANTONI BAGUR MOLL	41743316H	CEJA2016_1/050	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
ANTONI BAGUR MOLL	41743316H	CEJA2016_1/050	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
MARIA ANTONIA FERRER RIBAS	46958036V	CEJA2016_1/052	35.000,00	17.500,00	9.786,00	7.175,00	539,00	9 mesos	2019
MARIA ANTONIA FERRER RIBAS	46958036V	CEJA2016_1/052	35.000,00	17.500,00	9.786,00	7.175,00	539,00	9 mesos	2020
JOSE MARTINEZ SERRA	46952405K	CEJA2016_1/049	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
JOSE MARTINEZ SERRA	46952405K	CEJA2016_1/049	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
JOSE ANTONIO FONSECA FRONTERA	78219937L	CEJA2016_1/065	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
JOSE ANTONIO FONSECA FRONTERA	78219937L	CEJA2016_1/065	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
BLAI CAIMARI LAFUENTE	44325433V	CEJA2016_1/073	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
BLAI CAIMARI LAFUENTE	44325433V	CEJA2016_1/073	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
IVAN BRACERO RUIZ	43543137C	CEJA2016_1/057	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
IVAN BRACERO RUIZ	43543137C	CEJA2016_1/057	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
JOAN ESTRANY AMENGUAL	43202083X	CEJA2016_1/064	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
JOAN ESTRANY AMENGUAL	43202083X	CEJA2016_1/064	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
CRISTOFOL BARCELÓ LLULL	43199798W	CEJA2016_1/071	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2019
CRISTOFOL BARCELÓ LLULL	43199798W	CEJA2016_1/071	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2020
CARLOS AMER BORRAS	37342755R	CEJA2016_1/061	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
CARLOS AMER BORRAS	37342755R	CEJA2016_1/061	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
JOAQUIM VICENS MARTINEZ	43461676W	CEJA2016_1/066	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
JOAQUIM VICENS MARTINEZ	43461676W	CEJA2016_1/066	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
DAVID MARI TORRES	47408930L	CEJA2016_1/063	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
DAVID MARI TORRES	47408930L	CEJA2016_1/063	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
ANDREU ROTGER AMER	78218195W	CEJA2016_1/072	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
ANDREU ROTGER AMER	78218195W	CEJA2016_1/072	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
FABIO DEL RIZZO	X5036816T	CEJA2016_1/058	27.500,00	13.750,00	7.689,00	5.637,50	423,50	9 mesos	2019
FABIO DEL RIZZO	X5036816T	CEJA2016_1/058	27.500,00	13.750,00	7.689,00	5.637,50	423,50	9 mesos	2020
JOAN MARC FIOU SASTRE	43205321M	CEJA2016_1/015	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2019
JOAN MARC FIOU SASTRE	43205321M	CEJA2016_1/015	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2020
MARIA VICTORIA RIBAS RIBAS	47254823N	CEJA2016_1/020	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
MARIA VICTORIA RIBAS RIBAS	47254823N	CEJA2016_1/020	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/12/988405



MARIA CATALINA RIBAS CARDONA	41460739L	CEJA2016_1/006	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
MARIA CATALINA RIBAS CARDONA	41460739L	CEJA2016_1/006	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
SERGIO RUIZ ARCOS	43162954G	CEJA2016_1/011	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2019
SERGIO RUIZ ARCOS	43162954G	CEJA2016_1/011	40.000,00	20.000,00	11.184,00	8.200,00	616,00	9 mesos	2020
JAIME PRATS ROSSELLO	41459004D	CEJA2016_1/007	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
JAIME PRATS ROSSELLO	41459004D	CEJA2016_1/007	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
MIGUEL ANGEL TORRES CARDONA	46951415C	CEJA2016_1/013	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
MIGUEL ANGEL TORRES CARDONA	46951415C	CEJA2016_1/013	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
PAUL-LUCIAN FALTICSKA	X8314078S	CEJA2016_1/024	35.000,00	17.500,00	9.786,00	7.175,00	539,00	9 mesos	2019
PAUL-LUCIAN FALTICSKA	X8314078S	CEJA2016_1/024	35.000,00	17.500,00	9.786,00	7.175,00	539,00	9 mesos	2020
EUSEBIO GINEL PALOMINO	43206676A	CEJA2016_1/022	55.000,00	27.500,00	15.378,00	11.275,00	847,00	9 mesos	2019
EUSEBIO GINEL PALOMINO	43206676A	CEJA2016_1/022	55.000,00	27.500,00	15.378,00	11.275,00	847,00	9 mesos	2020
SERGI MARI FERRER	47256263A	CEJA2016_1/012	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
SERGI MARI FERRER	47256263A	CEJA2016_1/012	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020
JAIME JOSE LLABRES MIQUEL	43166930R	CEJA2016_1/008	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2019
JAIME JOSE LLABRES MIQUEL	43166930R	CEJA2016_1/008	45.000,00	22.500,00	12.582,00	9.225,00	693,00	9 mesos	2020
SANDRA ROIG SANCHIS	46956930S	CEJA2016_1/060	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2019
SANDRA ROIG SANCHIS	46956930S	CEJA2016_1/060	25.000,00	12.500,00	6.990,00	5.125,00	385,00	9 mesos	2020

1. Con cargo a la línea FEADER 050460010642104

Número total de expedientes	32
Total de ayuda 100%	1.092.500,00 €
Total CAIB	610.926,00 €
Total FEADER	447.925,00 €
Total AGE (Fega)	33.649,00 €

ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Poner en marcha el plan empresarial como máximo durante los nueve meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos cinco años desde el momento del inicio de la actividad hasta cinco años después de la concesión de la ayuda. En el caso de las SRM (Sociedad rural menorquina), el joven agricultor incorporado podrá cambiar de SRM siempre que se cumplan los mismos requisitos y previa comunicación al FOGAIBA.



- *Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a las condiciones de la explotación durante ese período. En el caso de la viabilidad económica de la explotación deberá mantenerse durante un mínimo de tres años a partir de que ésta sea alcanzada.*
- *Tener la consideración de agricultor activo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I, Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural, durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de instalación.*
- *Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.*
- *Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.*
- *Cumplir las normas de información y publicidad previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.*
- *Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.*
- *Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, en un plazo máximo de 24 meses desde la instalación del joven.*
- *Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."*

Palma, 7 de setiembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

